INFORME DE EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	31/10/2025	Numero de contrato:	CD-57-2025-6146
Datos del Contratista (nombres y apellidos-número de identificación)	MÓNICA MARCELA SÁNCHEZ AGUIRRE C.C. 1.101.6826.615		
Fecha de inicio contrato:	19/08/2025	Fecha Terminación *(Incluidas prórrogas y suspensiones si aplica)*	31/10/2025
Periodo del informe:	Un tercer informe al treinta y uno (31) de octubre de 2025	Informe número:	03
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER JURÍDICO ENCOMENDADOS		
Valor del contrato	$ 16.380.000 dieciséis millones trescientos ochenta mil pesos M/L		
Supervisor	IVAN CASTRO PEREZ C.C No. 72.001.377		
Cargo	Asesor de Despacho		

i. **Ejecución contractual. -** Las siguientes actividades se desarrollaron en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones (incluir obligaciones de la propuesta que aparecen como "SERVICIOS OFRECIDOS")	**Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones** (Para el cumplimento de la obligación en el periodo informado)
• Asesorar jurídicamente en la atención de los requerimientos de los entes de control internos y externos, como auditorías, solicitudes de información y presentación de informes. • Analizar, conceptuar y presentar las recomendaciones jurídicas que	-Asignar, revisar y proyectar las peticiones asignadas en desarrollo de las funciones contractuales en la oficina de Gestión urbanística a través de la aplicación SIGOB - Asesorar y proyectar los requerimientos de los entes de control externos relacionados con las obligaciones contractuales especialmente en el

considere sobre los asuntos de competencia de la Secretaría • Proyectar actos administrativos, respuestas a las peticiones, quejas o reclamos asignados. • Asistir jurídicamente en todas las actividades que se desprendan de las actuaciones administrativas tendientes a la expedición y seguimiento de permisos y/o autorizaciones en materia de publicidad exterior visual de conformidad con la normatividad vigente. • Realizar seguimiento a las acciones de revisión, ajustes y verificación jurídica de los procesos y trámites que fueron sometidos a su consideración, especialmente los relacionados con la instalación y ocupación del espacio público con elementos de amueblamiento urbano que se financien con publicidad exterior visual. • Acompañar hasta dos veces al mes, las actividades y activaciones definidas en el marco del Plan de Desarrollo y el objeto contractual, incluyendo aquellas realizadas en galerías comerciales, mercados u otros espacios, directamente por la Secretaría o en coordinación con otras dependencias	área de publicidad exterior visual y ocupaciones del espacio público. - Atender al usuario a través de las distintas plataformas tecnológicas y telefónica sobre los tramites de publicidad exterior visual y ocupaciones del espacio público. - Proyectar, revisar y aprobar los actos administrativos emitidos en el área publicidad exterior visual y ocupaciones del espacio público. - Asignar y realizar seguimiento a las visitas técnicas elaboradas por arquitectos que pertenecen a la oficina de Gestión Urbanística. - Requerir, estudiar, cotejar y analizar la documentación aportada y los informes de las visitas técnicas realizadas por el grupo de arquitectos que pertenecen a la oficina de Gestión Urbanística, determinando el cumplimiento de los requisitos para el registro de la publicidad exterior visual y ocupaciones del espacio público. - Asistir jurídicamente a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público en las reuniones que sean encomendada. - Realizar seguimiento y actualización a la verificación de elementos de gran impacto – vallas- mogadores – mupis – paraderos. - Analizar, redactar y conceptuar sobre las normas publicidad exterior visual y ocupación del espacio público y demás asuntos en lo que se considere pertinente. - Analizar, redactar y conceptuar al despacho en la elaboración de conceptos jurídicos - Realizar y presentar el seguimiento a los proyectos a cargo del área en el Plan de Desarrollo y las metas de gestión dispuestas en Mypg

	- Coordinar, capacitar y actualizar la georreferenciación de los elementos publicitarios en la plataforma ARCGIS.

ii. **Anexos** (Incluir evidencia de las actividades enunciadas en el numeral anterior, tales como: Registro fotográfico, correos electrónicos enviados, documentos proyectados y/o radicados, planillas de asistencia, entre otros. Es importante resaltar que en el caso de documentos con información sensible o confidencial se deberá dejar esta anotación en el informe de gestión, aclarando que el archivo reposa en el expediente interno del supervisor del contrato).

iii. **Cumplimiento de la obligación de aportes al sistema de seguridad social.-** Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el 31 de octubre del 2025.

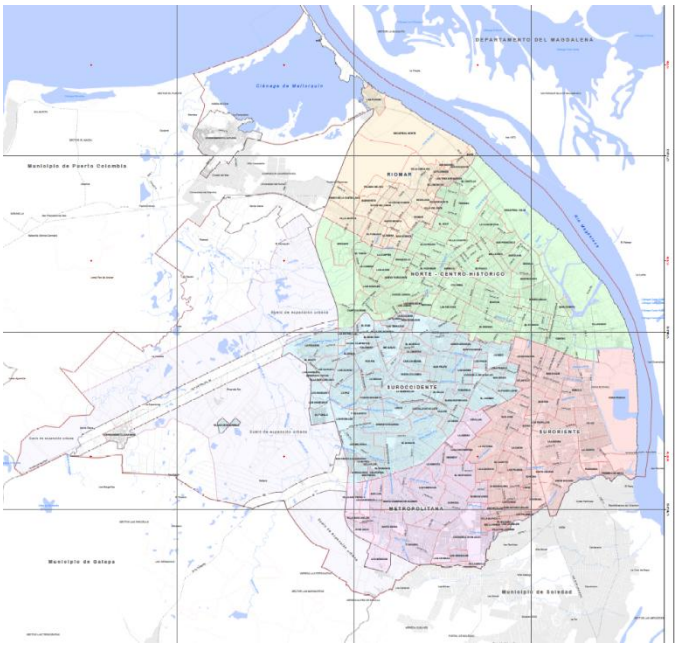


MONICA SANCHEZ AGUIRRRE
CC 1101682615
CONTRATISTA SDCUEP

INFORME DE ACTIVIDADES

ASUNTO: Actividades realizadas en virtud del contrato prestación de servicios profesionales jurídicos No. **CD-57-2025-6146** correspondiente a un tercer pago el treinta y uno (31) de octubre de 2025.

Dentro de las competencias conferidas mediante Decreto No. 0801 del 7 de diciembre de 2020, la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público se permite comunicarle que es la competente para:



Realizar las actuaciones administrativas tendientes a la expedición de permisos y/o autorizaciones, en materia de publicidad exterior visual de conformidad con la normatividad vigente".

"(…)

… Verificar la instalación y ocupación del espacio público con elementos de amueblamiento urbano que se financien con publicidad exterior visual, en el marco de lo establecido en el marco legal vigente.

"*Expedir los permisos de ocupación temporal del espacio público en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, cuando no sea necesario la instalación de estructuras temporales, itinerantes o portátiles, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes.*

Administrar, proteger y recuperar las zonas de uso público y los elementos constitutivos del espacio público del Distrito, para el uso y goce de sus habitantes, de conformidad con las normas vigentes.

Para ello, es necesario tener en cuenta lo establecido dentro del marco dela Ley 140 de 1994, definiendo la publicidad exterior visual la misma comoel medio masivo de comunicación destinado a informar o llamar la atención del público a través de elementos visuales como leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, visibles desde las vías de uso o dominio público, bien sean peatones o vehiculares, terrestre, fluviales, marítimas o aéreas.

Así mismo lo dispuesto por el Decreto Distrital 0212 de 2014 – Plan de Ordenamiento Territorial -, establece en su artículo 552 las *"CONDICIONES PARA EL MANEJO DE MARQUESINAS Y OTROS*
ELEMENTOS SALIENTES DE CUBIERTA. Se entenderá por elementos salientes abiertos y marquesinas, aquellos elementos constructivos u ornamentales no habitables ni ocupables permanentemente (marquesinas, parasoles, toldos-techos, carpa y pérgolas), cuya función es proteger a la población, de las inclemencias del tiempo; tales como el sol, lluvias, entre otros, (…)".

MARCO NORMATIVO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

Ahora bien, las normas que regulan la publicidad exterior visual y la ocupación del espacio público en el Distrito de Barranquilla son las siguientes:

1. Ley 140 DE 1994 Por Medio De La Cual Se Regula La PublicidadExterior Visual En El Territorio Nacional.
2. Acuerdo 006 de 1998
3. Decreto 0589 DE 1998 (Avisos –Vallas Fijas Y En Vehículo
4. Automotor-Pendones – Pasacalles)
5. Decreto 352 de 2004 Por Medio De La Cual Se Regula La Publicidad Exterior Visual tipo móvil.
6. Decreto 0212 DE 2014 Plan de Ordenamiento Territorial.
7. Decreto 332 de 2015 Por Medio De La Cual Se Regulan Las PantallasLed
8. Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia
9. Resolución 0068 de 2021 Ministerio de Cultura y Patrimonio

MARCO NORMATIVO DE ELEMENTOS SALIENTES DE CUBIERTA

Las disposiciones normativas por las cuales actualmente se rigen loselementos salientes de cubierta son las siguientes:

1. Decreto 0212 DE 2014 Plan de Ordenamiento Territorial.
2. Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia
3. Resolución 0068 de 2021 Ministerio de Cultura y Patrimonio

DESCRIPCION DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES

-ASIGNAR, REVISAR Y PROYECTAR LAS PETICIONES ASIGNADAS EN DESARROLLO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES EN LA OFICINA DE GESTIÓN URBANÍSTICA A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN SIGOB

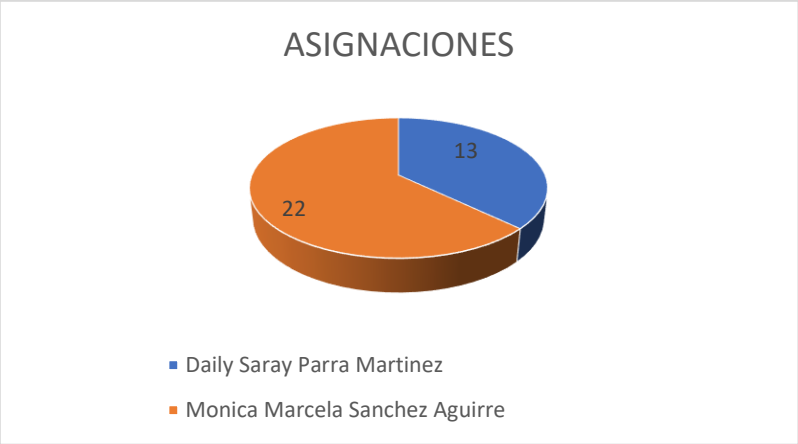
- PETICIONES ASIGNADAS – PROYECTADAS – REVISADAS

Las peticiones correspondientes a publicidad exterior visual y ocupación de la zona de antejardín con elementos salientes son asignadas a mi usuario Msanchez, por parte de la oficina de Gestión Urbanística, a través de la plataforma DOZZIER

Una vez realizado la revisión procedo a proyectar la respuesta teniendo en cuentas los antecedentes ya radicados ante esta dependencia o en su defecto se realiza un reparto de estas entre los compañeros del equipo.

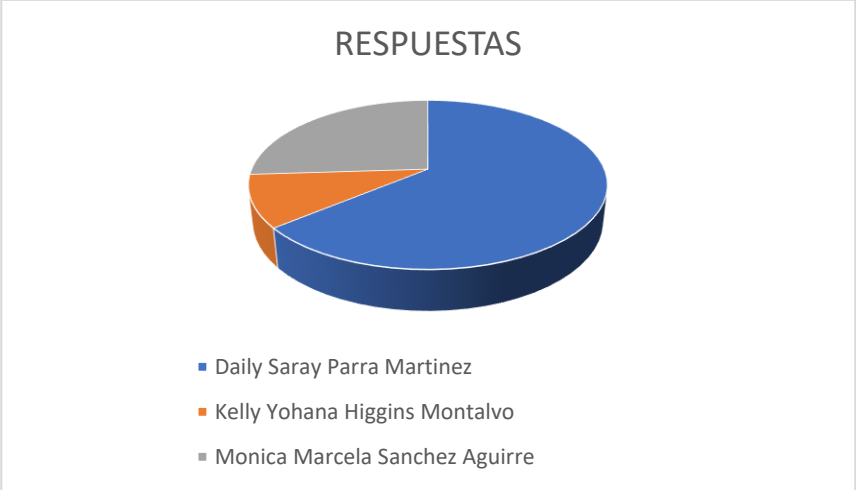
Dentro de esta asignación, se asesora y revisan los proyectos de respuestas dadas a las peticiones por del resto del equipo de trabajo antes de pasar para firma del jefe del área y/o quien este delegado. Así mismo proyecto las directamente asignadas a mi cargo.

ASIGNACIONES	
Daily Saray Parra Martinez	13
Monica Marcela Sanchez Aguirre	22
TOTAL	35



RESPUESTAS	
Daily Saray Parra Martinez	32

Kelly Yohana Higgins Montalvo	5
Monica Marcela Sanchez Aguirre	13
TOTAL	50



Evidencia 1

- **PROYECTAR, REVISAR Y APROBAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS EN EL ÁREA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL Y OCUPACIONES DEL ESPACIO PÚBLICO.**

Los actos administrativos expedidos dentro de área son proyectados revisados y/o modificados antes de pasar para las firmas respectivas de los funcionarios encargados.

RESOLUCIONES MOVIL Y AVISO

FIRMADAS	PROYECTADAS
7	10

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
1	(F) Fecha Solicitud	(C) Nombre Solicitant	(C) Direccion Inmueble Placa Vehiculo	(C) Estado La Solicitud	(C) Tipo Publicidad	(C) Clase/medida	(N) Cantidad	(F) Fecha Expedici Permiso	(F) Fecha Expiracio Permiso	(N) RESOLU N
79	4/6/2025	CENTROS MEDICOS COLSANITAS	K 46 79 191	REGISTRO	AVISO	7,92M2	1	2/10/2025	31/12/2025	0538-25
80	13/3/2025	COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS	C 85 50 37	REGISTRO	AVISO	6M2	1	2/10/2025	31/12/2025	0539-25
81	6/2/2025	BANCOLOMBIA COUNTRY PLAZA	KR 53 78 24	REGISTRO	AVISO	10.14M2	1	2/10/2025	31/12/2025	0540-25
82	9/7/2025	KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA SAS	PMW188	REGISTRO	MOVIL	PUBLICO	1	2/10/2025	31/12/2025	0546-25
85	12/6/2025	GRUPO DECOR	GVS590	REGISTRO	MOVIL	PUBLICO	1	2/10/2025	31/12/2025	0537-25
86	12/6/2025	GRUPO DECOR	SXJ488	REGISTRO	MOVIL	PUBLICO	1	2/10/2025	31/12/2025	0536-25
90		CAJACOPI		REGISTRO	MOVIL			23/10/2025	31/12/2025	0554-25

RESOLUCIONES VALLA Y LED

FIRMADAS	PROYECTADAS
13	0

(C) Item ELEMENTO	(F) Fecha Solicitud	(C) Cliente	(C) Ubicac	(N) No.Caras	(C) Area Publicitaria	(C) No. Regi (RESOLUCION)	(F) Fecha De Traslado D RESOLUCION	(N) Impuest	(N) Valor T	Al Distrito FECHA E PAGO EL	EXPEDI E	VIGENC HASTA
VALLA	07/2/2025	ATJ MEDIOS - BLUE GARDENS	K 53 100 50	2	48M2 48M2	0541-2025	02/10/2025	20250066800	$ 12,276,000	20/8/2025	103-19	31/12/2025
VALLA	22/7/2025	CONINSA RAMON H LOTE MALECON	VIA 40 71 20	1	41,76M2	0543-2025	02/10/2025	20250065651	$ 6,138,000	13/8/2025	156-16	31/12/2025
VALLA	10/2/2025	ATJ MEDIOS - COUNTRY PLAZA	C 78 53 90	1	48M2	0545-2025	02/10/2025	20250066809	$ 6,138,000	27/8/2025	103-19	31/12/2025
PANTALLA	29/7/2025	UNIDROGAS SAS	C 93 45B 53	1	17,97M2	0564-25	30/10/2025	20250069408	$ 12,276,000	25/8/2025	350-16	31/12/2025
VALLA	12/2/2025	PUBLICIDAD BARRANQUILLA SA	K 46 73 50 C 79 49C 38 C 84 50 10 C 84 53 21 C 77 60 05	5	48M2	0566-25	30/10/2025	20250048871	$ 30,690,000	20/6/2025	040-22	31/12/2025
MUPI	07/2/2025	PUBLICIDAD BARRANQUILLA SA	C 73 Via 40 50 BG 4	275	NA	0568-25	30/10/2025	NA	NA	NA	395-16	31/12/2025
PARADEROS	07/2/2025	PUBLICIDAD BARRANQUILLA SA	C 73 Via 40 50 BG 4	183	NA	0569-25	30/10/2025	NA	NA	NA	395-16	31/12/2025
VALLA	01/4/2025	ATJ MEDIOS	K 44 70 37	1	48M2	0570-25	30/10/2025	20250080050	$ 6,138,000	23/9/2025	050-21	31/12/2025
		ARQUITECTURA Y CONCRETO SAS - FORET				0562-25	30/10/2025				015-19	
		ARQUITECTURA Y CONCRETO SAS - DUVENTTO				0572-25	30/10/2025				015-19	
		ARQUITECTURA Y CONCRETO SAS - ACUARELA				0567-25	30/10/2025				015-19	
		SPACIO VISUAL URBANO SAS	K 43 74 06			0561-25	30/10/2025				021-16	

RESOLUCIONES DE ARCHIVO

FIRMADAS	PROYECTADAS
3	13

	A	B	C	D	E	F	G
1	RESOLUCION ARCHIVO	FECHA	EXP	NOMBRE	ABOGA	TPO DE PUB	VIGENCIA QUE ARCHIVA
43	0542-25	02/10/2025	156-16	CONINSA RAMON H NUVOLI 44 - NUVOLI 53 - TORRES - MADEIRA		VALLA	2023-2024-2025
44	0544-25	02/10/2025	195-18	CC VILLA COUNTRY		VALLA	2024
52	0571-25		015-19	ARQUITECTURA Y CONCRETO - LUNIQUE		VALLA	2024

RESOLUCIONES DE MARQUESINAS

FIRMADAS	PROYECTADAS
0	2

Evidencia 2

- **ASIGNAR Y REALIZAR SEGUIMIENTO A LAS VISITAS TÉCNICAS ELABORADAS POR ARQUITECTOS QUE PERTENECEN A LA OFICINA DE GESTIÓN URBANÍSTICA.**
- **REQUERIR, ESTUDIAR, COTEJAR Y ANALIZAR LA DOCUMENTACIÓN APORTADA Y LOS INFORMES DE LAS VISITAS TÉCNICAS REALIZADAS POR EL GRUPO DE ARQUITECTOS QUE PERTENECEN A LA OFICINA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, DETERMINANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL Y OCUPACIONES DEL ESPACIO PÚBLICO.**

- **VISITAS TECNICAS**

Dentro del proceso para el registro de la publicidad exterior visual y la ocupación del espacio público, se encuentra los informes técnicos elaborados por los arquitectos que pertenecen a la oficina de Gestión Urbanística.

Para el cumplimiento de esta etapa procesal, las visitas son asignadas a través de comisiones, una vez elaborados son revisados, cotejados y analizados de conformidad con lo solicitado por el peticionario y las normas vigentes.

Culminando el trámite, con el impulso del informe ya se negando o aprobado lo requerido por el peticionario y requiriendo los documentos necesarios para la expedición del registro respectivo.

PROGRAMADAS	REALIZADAS	IMPULSOS
8	2	5

Evidencia 3

RECAUDO A CORTE 31/10/2025

Funciones generales desarrolladas

- Expedir y remitir los volantes de pago correspondientes a las liquidaciones de los impuestos y tasas vigentes para la publicidad exterior visual

ITEM	IMPUESTO	2025
29	IMPUESTO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	830,457,000
85	IMPUESTO A LA PUBLICIDAD TIPO LED	85,932,000
50	IMPUESTO PUBLICIDAD EXT. VISUAL MOVIL PARTICULAR	25,763,000

51	IMPUESTO PUBLICIDAD EXT. VISUAL MOVIL PUBLICA	159,403,000
40	TASA POR DERECHOS URBANISTICOS < 2 M2	405,000
39	TASA POR DERECHOS URBANISTICOS DE 2 A 4 M2	4,050,000
38	TASA POR DERECHOS URBANISTICOS DE 4 A 8 M2	2,943,000
37	TASA POR DERECHOS URBANISTICOS DE 8 A 39 M2	119,027,000
	TOTAL	**1,227,980,000**

OPERATIVIDAD

Funciones generales desarrolladas

- Coordinar y realizar operativos de publicidad exterior visual en distintos sectores del Distrito de Barranquilla.

OPERATIVOS 2025

TOTAL	PRIMER	SEGUNDO	TERCER	CUARTO
PUBLICIDAD			**1**	
VALLA			2	
MOVIL		2	4	
AVISO	1		2	
CARTELERAS	1		1	
MUPIS		3	1	
PARADEROS		2	1	1
MOGADORES			1	
PANTALLA				
PUENTES				
LIMPIEZA		1		
CONSTRUCCION	4	1		
CENTRO COMERCIALES				
TOTAL	6	9	13	1

TOTAL	29
ANUAL	30
PENDIENTE	1

Evidencia 4

- **REALIZAR Y PRESENTAR EL SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS A CARGO DEL ÁREA EN EL PLAN DE DESARROLLO Y LAS METAS DE GESTIÓN DISPUESTAS EN MYPG**
- **- COORDINAR, CAPACITAR Y ACTUALIZAR LA GEORREFERENCIACIÓN DE LOS ELEMENTOS PUBLICITARIOS EN LA PLATAFORMA ARCGIS.**

Se elabora y presenta el informe trimestral del Proyecto Plan de acción: MOBILIARIO URBANO
Oficina responsable: OFICINA DE GESTIÓN URBANÍSTICA Meta para plan de acción y las metas propuestas en MIPG
)
DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DEACCIÓN

Actividad 1. Realizar el seguimiento al inventario del mobiliario urbano existente en la ciudad y verificar el estado de estos:
Mediante radicados EXT-QUILLA-25-021827, 7 de febrero de 2025, la sociedad PUBLICIDAD BARRANQUILLA S.A.S identificada con Nit No. 901.342.622-7, representada legalmente por la señora MARIA BERNARDA ZIRENE SEGEBRE identificada con C.C No. 32.728.153, actuando en calidad de subcontratista de la sociedad CONSTRUIMOS Y SEÑALIZAMOS S.A – CONSTRUSEÑALES S.A identificada con Nit: 800.256.059- 5 *"estando facultada la sociedad para realizar el proceso de comercialización y firma de los contratos de explotación de la publicidad exterior visual en el Distrito de Barranquilla, así como la contratación de los contratos de obra requeridos en el marco de las facultades conferidas,* presentó solicitud de registro de los elementos de mobiliario urbano para la vigencia 2025, así:

Para la vigencia 2024 estos fueron los elementos registrados:

ELEMENTOS DE AMOBLAMIENTO URBANO	2024	RESOLUCION 2024
MUPIS	269	0785-24
PARADEROS	178	0786-24
MOGADORES	50	0889-24

Para este año se reportan los siguientes por parte de la concesión:

ELEMENTOS DE AMOBLAMIENTO URBANO	2025 INSTALADOS	2025 DESMONTADOS/ PENDIENTE DE REUBICACIÓN Y NUEVAS UBICACIONES
MUPIS	279	17
PARADEROS	175	7
MOGADORES	50	5
PUENTES	3	3

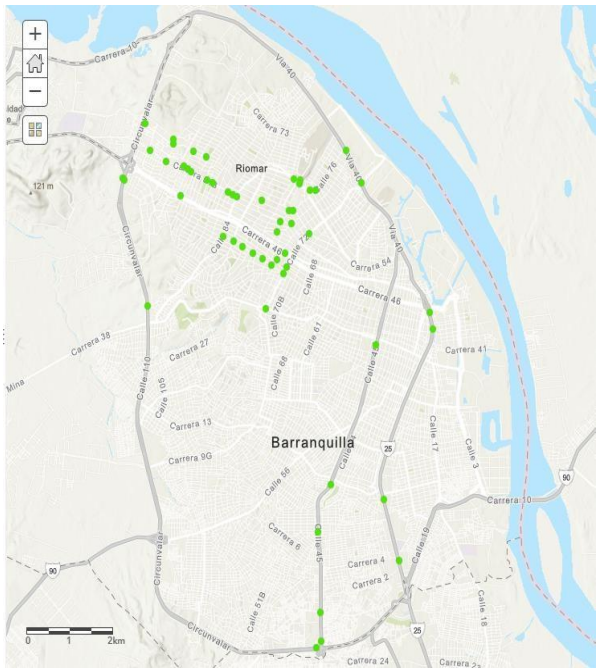
En lo que respecta a la documentación necesaria para expedir los actos administrativos se informa que se encuentra aportada por parte de la sociedad PUBLICIDAD BARRANQUILLA S.A.S

Avance de la actividad: 100%

Actividad 2. Presentar un informe trimestral sobre el estado y variaciones en la infraestructura del mobiliario urbano:

Durante el presente trimestre, y en el marco del cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Acción Distrital, así como en atención a las funciones asignadas, se llevó a cabo la verificación de más de 50 elementos de amoblamiento urbano, tipo Mogador, verificación que consta en el Informe Técnico No. 1355-25. Esta labor tuvo como propósito evaluar su estado, ubicación y en algunos casos, la viabilidad de su permanencia o reubicación, en respuesta a las necesidades identificadas en la población.

-



- IMAGEN TOMADA DE ARCGIS

-

- Así mismo fue presentado el reporte de los mantenimientos realizados por parte de la sociedad PUBLICIDAD BARRAQUILLA S.A.S, donde reportan las fechas y los trabajos realizados, los cuales constan de CAMBIO de cabezal, refuerzo tubería inferior, pintura general entre otros.
-





-





-
- **Avance de la actividad: 50%**
-

Actividad 3. Tramitar hasta su notificación los actos administrativos concernientes a los permisos sobre mobiliario urbano:

-
- Una vez aportados los documentos y verificados los elementos fue expedida la Resolución 528 del 23 de septiembre del 2025, la cual fue notificada con QUILLA-2025-0233176.
-

REGISTRADO	**PUBLICIDAD BARRANQUILLA S.A.S**	CIUDAD	Barranquilla
DIRECCIÓN	Calle 73 Vía 40-150 Bodega 4	NIT	901.342.622-7
GERENTE GENERAL	MARIA BERNARDA ZIRENE SEGEBRE	CC No.	32.728.153
ELEMENTO DE PUBLICIDAD	MOGADORES	TIPO DE PUBLICIDAD	COMERCIAL-INSTITUCIONAL
UBICACIÓN ELEMENTOS	VER ARTÍCULO SEGUNDO MOGADORES DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.		

ANUNCIANTE	PUBLICIDAD BARRANQUILLA S.A.S	NO. ELEMENTOS	50
VIGENCIA DEL PERMISO	DESDE: ENERO 1 DE 2025	HASTA: 31 DICIEMBRE 2025	
TEXTO PUBLICIDAD	"TEXTO DE PUBLICIDAD VARIABLE DEBIDO A LAS CONDICIONES Y OBJETO DE LA CONCESIÓN"		

-
- Durante la verificación fueron encontrados desmontados los siguientes elementos, por trabajos de ampliación de vía y mantenimiento a las estructuras entre otros, sin embargo, existe "*posibilidad de reactivarse al momento de su comercialización"*. Así mismo se observa que existe viabilidad otorgada para el elemento a ubicarse en la vía 40 con calle 72, sin embargo, a actualmente no se encuentra instalado.

-

No.	ITEM	CLASIFICACIÓN DEL ELEMENTO	TIPO DE ELEMENTO AMOBLAMIENTO URBANO	DIRECCIÓN	UBICACIÓN AMOBLAMIENTO
1	17	AMOBLAMIENTO_URBANO	MOGADOR	CL 30 38	NO_SE_ENCONTRO
2	55	AMOBLAMIENTO_URBANO	MOGADOR	CL 30 4	NO_SE_ENCONTRO
3	47	AMOBLAMIENTO_URBANO	MOGADOR	CL 30 13	NO_SE_ENCONTRO
4	173	AMOBLAMIENTO_URBANO	MOGADOR	CL 76 49C	NO_SE_ENCONTRO
5	706	AMOBLAMIENTO_URBANO	MOGADOR	VIA 40 72	CON VIABILIDAD SIN INSTALARSE

- Los actos administrativos de los elementos de amoblamiento urbano tipo mupi y paraderos se encuentra en proceso de elaboración a la espera de conciliar los elementos encontrados con la sociedad PUBLICIDAD BARRANQUILLA S.A.S.
- **Avance de la actividad: <u>33.3%</u>**
-

REALIZAR 30 OPERATIVOS DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL.

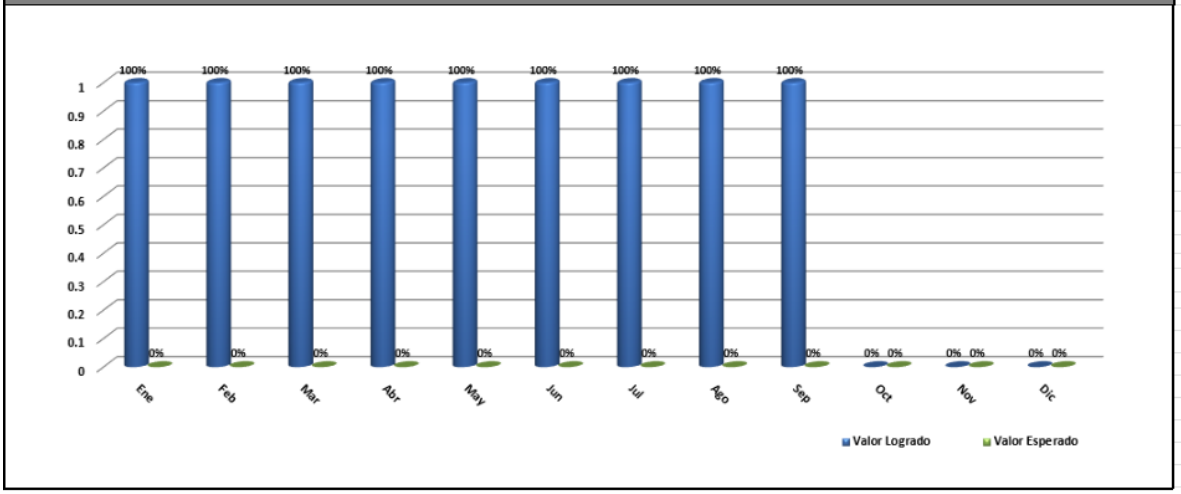
Durante el primer trimestre se realizaron operativos, de verificación y control de la publicidad exterior visual, en distintos sectores de la ciudad, así.

Variable / Periodo	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre
N° DE OPERATIVOS PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL MARQUESINA PLANEADOS	6	9	11	0

N° DE OPERATIVOS PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL MARQUESINA REALIZADOS	5	9	11	0
RESULTADO (%)	**120%**	**100%**	**100%**	**0%**

REGISTRO DE RESULTADOS												
Variable / Periodo	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
N° DE OPERATIVOS PEVM REALIZADOS	2	2	2	2	5	2	5	2	4			0
N° DE OPERATIVOS PEVM PLANEADOS	2	2	2	2	5	2	5	2	4			
META POR PERIODO (%)	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%			#¡VALOR!

GRAFICA



Los operativos fueron realizados en las distintas localidades del Distrito, en cumplimiento de la función de verificación y control a cada uno de los elementos publicitarios instalados.

Dentro de los seguimientos realizados se desarrolló la verificación y control de la publicidad así:

- publicidad instalada en elementos de amoblamiento urbano
- publicidad instalada en vehículos

Avance de la actividad: 100%

ATENCIÓN EFECTIVA PARA SOLICITUDES DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

Para el tercer trimestre tenemos el siguiente reporte:

Variable / Periodo	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre

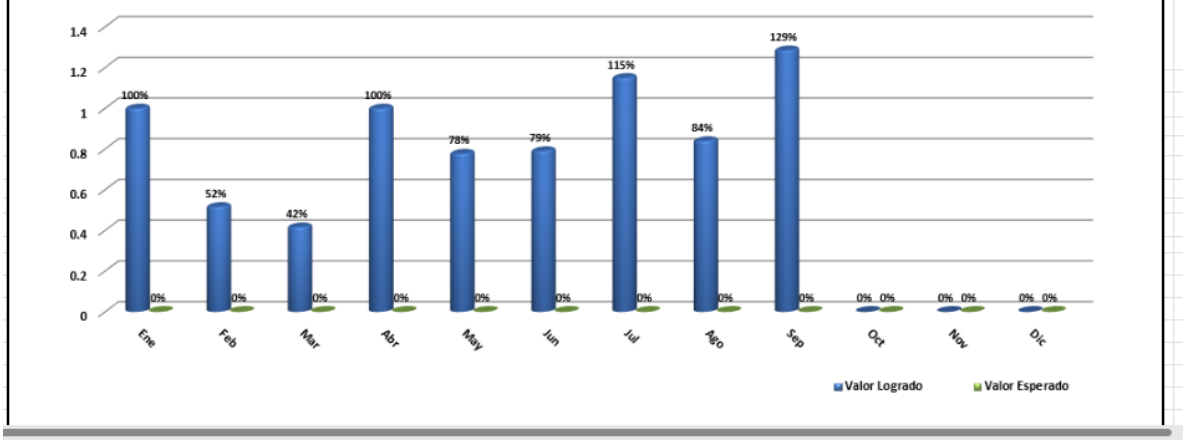
N° DE SOLICITUDES DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL ATENDIDAS TRIMESTRALMENTE	160	150	156	
N° DE SOLICITUDES DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL RADICADAS TRIMESTRALMENTE	252	173	145	
RESULTADO (%)	**63%**	**87%**	**108%**	

REGISTRO DE RESULTADOS

Variable / Periodo	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
N° DE SOLICITUDES PARA PEV TRAMITADAS	73	62	25	67	49	34	69	42	45			0
N° DE SOLICUTDES PARA PEV PRESENTADOS	73	120	60	67	63	43	60	50	35			0
RESULTADO (%)	100%	52%	42%	100%	78%	79%	115%	84%	129%			0%
META POR PERIODO												

GRAFICA

REVISAR TENDENCIA ASCENDENTE

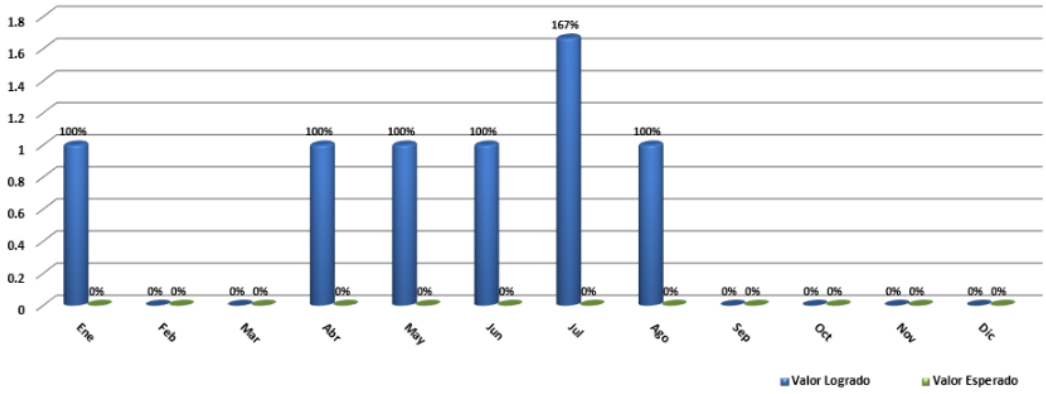


ATENCIÓN EFECTIVA PARA SOLICITUDES DE MARQUESINAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

Variable / Periodo	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre
N° DE SOLICITUDES DE MARQUESINA ATENDIDAS TRIMESTRALMENTE	3	14	17	
N° DE SOLICITUDES DE MARQUESINA RADICADAS TRIMESTRALMENTE	6	14	12	
RESULTADO (%)	**50%**	**100%**	**142%**	

REGISTRO DE RESULTADOS												
Variable / Periodo	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
N° DE SOLICITUDES PARA MARQUESINAS TRAMITADAS	3	0	0	6	1	7	10	6	5			
N° DE SOLICITUDES PARA MARQUESINAS PRESENTADAS	3	2	1	6	1	7	6	6	0			
META POR PERIODO (%)	100%	0%	0%	100%	100%	100%	167%	100%	0%			

GRAFICA



Avance del Indicador: 100%

INFORME CONCEJO DE BARRANQUILLA:

Se elabora un breve recuento de proyecto de mobiliario urbano en lo concerniente a la verificación del estado de los elementos que son explotados con publicidad exterior visual en virtud del contrato de concesión suscrito con CONSTRUSEÑALES S.A.S.

SEGUIMIENTO AL INVENTARIO DEL MOBILIARIO URBANO EXISTENTE EN LA CIUDAD.

Mediante radicados EXT-QUILLA-25-021827, 7 de febrero de 2025, la sociedad PUBLICIDAD BARRANQUILLA S.A.S identificada con Nit No. 901.342.622-7, representada legalmente por la señora MARIA BERNARDA ZIRENE SEGEBRE identificada con C.C No. 32.728.153, actuando en calidad de subcontratista de la sociedad CONSTRUIMOS Y SEÑALIZAMOS S.A – CONSTRUSEÑALES S.A identificada con Nit: 800.256.059- 5 “estando facultada la sociedad para realizar el proceso de comercialización y firma de los contratos de explotación de la publicidad exterior visual en el Distrito de Barranquilla, así como la contratación de los contratos de obra requeridos en el marco de las facultades conferidas, presentó solicitud de registro de los elementos de mobiliario urbano para la vigencia 2025.

Para la vigencia 2024 estos fueron los elementos registrados:

ELEMENTOS DE AMOBLAMIENTO URBANO	2024	RESOLUCION 2024
MUPIS	269	0785-24
PARADEROS	178	0786-24
MOGADORES	50	0889-24

Para este año se reportan los siguientes por parte de la concesión:

ELEMENTOS DE AMOBLAMIENTO URBANO	2025 INSTALADOS	2025 DESMONTADOS/ PENDIENTE DE REUBICACIÓN Y NUEVAS UBICACIONES
MUPIS	279	17
PARADEROS	175	7
MOGADORES	50	5
PUENTES	3	3

b. Seguimiento base de datos

En el marco del Plan de Acción Distrital y conforme a las funciones de control asignadas, se realizó la verificación de más de 50 elementos tipo Mogador, labor que quedó consignada en el Informe Técnico No. 1355-25. Dicha verificación tuvo por objeto establecer:

- Estado estructural y funcional.
- Ubicación y pertinencia de su permanencia.
- Posibles necesidades de reubicación, en atención a las demandas de la comunidad.

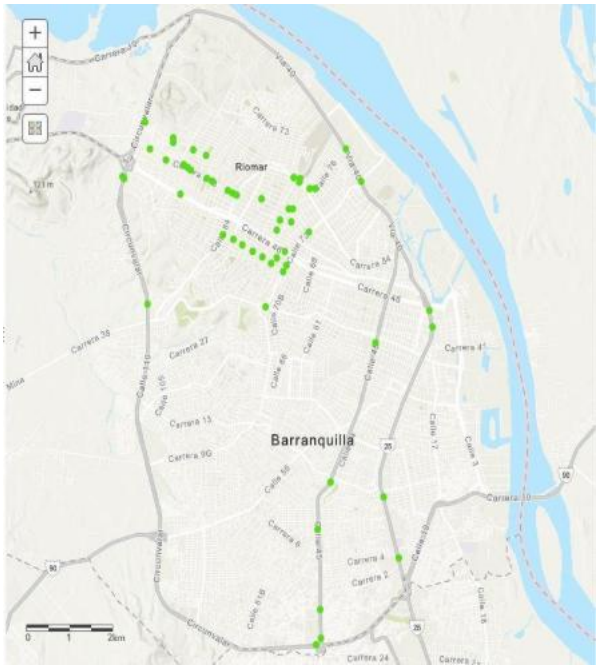


IMAGEN TOMADA DE ARCGIS

De igual manera, la sociedad PUBLICIDAD BARRANQUILLA S.A.S. presentó. reporte de los mantenimientos efectuados, los cuales incluyen actividades tales como: cambio de cabezales, refuerzo de tubería inferior, pintura general, entre

otros, con el propósito de garantizar la adecuada conservación y prestación del servicio a la ciudadanía









Logros y Avances

El proyecto registra un avance del 75%, contando ya con los documentos y verificaciones necesarias para la expedición de actos administrativos.

Fue expedida la Resolución No. 528 de 2025, mediante la cual se formaliza el registro de los elementos tipo Mogadores.

Actualmente se encuentra en trámite la verificación y expedición de actos administrativos respecto de los elementos tipo mupis y paraderos.

Se han fortalecido los procesos de consolidación y simplificación de la información, lo cual permitirá una mejor reacción institucional ante las necesidades de intervención del espacio público.

El proceso adelantado por la Administración Distrital, en coordinación con la concesión y las secretarias vinculadas, evidencia un manejo transparente, técnico y ajustado a la legalidad, orientado no solo a garantizar la correcta explotación de

la publicidad exterior visual, sino también a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

En este sentido, se precisa que los mogadores, mupis, paraderos y puentes constituyen elementos de interés público, instalados para beneficio de la comunidad, en tanto facilitan la movilidad, la comunicación institucional y la organización del espacio urbano.

- ANALIZAR, REDACTAR Y CONCEPTUAR SOBRE LAS NORMAS PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y DEMÁS ASUNTOS EN LO QUE SE CONSIDERE PERTINENTE.

- **Agenda regulatoria 2026**

AGENDA REGULATORIA 2026

1. Introducción / Contexto Normativo

El presente documento tiene como propósito establecer los lineamientos técnicos y jurídicos para la actualización normativa de la regulación de los elementos de publicidad exterior visual en el Distrito, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 140 de 1994, el Acuerdo 006 de 1998, el Decreto 0589 de 1998, el Decreto 0332 de 2015 y el Plan de Ordenamiento Territorial (POT).

Esta agenda busca fortalecer la gestión del espacio público y privado en materia de publicidad exterior, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y promoviendo un uso ordenado, eficiente y seguro de los elementos publicitarios, así como la actualización de los procedimientos administrativos relacionados.

2. Diagnóstico Actual

2.1 Elementos salientes en zona de antejardín

Actualmente se encuentran regulados en el artículo 552 del POT, el cual establece que se entenderá por elementos salientes abiertos y marquesinas aquellos elementos constructivos u ornamentales no habitables ni ocupables permanentemente (marquesinas, parasoles, toldos-techos, carpas y pérgolas), cuya función es proteger a la población de las inclemencias del tiempo.

Se requiere un decreto reglamentario que establezca el objeto, condiciones, requisitos, pagos y sanciones correspondientes.

Valor actual por elemento: $1.228.000.

2.2 Vallas

Reguladas por la Ley 140 de 1994, el Acuerdo 006 de 1998 y el Decreto 0589 de 1998.

Existe la necesidad de definir con claridad la distancia mínima entre vallas y otros elementos publicitarios (entre 80 y 500 metros lineales), así como los requisitos y sanciones por instalación sin registro.

Valor actual por valla: $6.138.000. Promedio de 80 vallas instaladas.

2.3 Pantallas LED
Reguladas por el Decreto 0332 de 2015. Actualmente, el decreto establece que en un mismo inmueble no pueden coexistir pantallas con otros elementos publicitarios, y contempla un capítulo sobre pantallas en espacio público que debe ser eliminado. Se propone definir el cobro con base en el porcentaje de ocupación.

2.4 Avisos
Las normas vigentes datan de 1998 y limitan los elementos a un área máxima de 12 m². Se requiere actualizar la regulación para permitir la explotación de las fachadas actuales, considerando cobros por metros cuadrados o por porcentaje de ocupación.

2.5 Publicidad móvil
La norma actual no es clara respecto a los porcentajes de ocupación en vehículos. Motocicletas, bicicletas no están contemplados en el registro, aunque actualmente se solicitan. Los vehículos con plataformas requieren registro como publicidad particular.

2.6 Elementos de amoblamiento urbano
Los decretos vigentes hacen referencia a POT derogados, por lo cual se requiere su actualización y unificación. Debe definirse con claridad el procedimiento y las condiciones técnicas para su instalación y aprovechamiento.

3. Propuestas de Actualización Normativa
Se propone modificar el Decreto 0332 de 2015 en los siguientes aspectos:

3.1 Adición de definiciones
Se adiciona la definición de 'complejos comerciales' como aquellas edificaciones conformadas por una o varias construcciones de mediana o gran extensión, destinadas al comercio o servicios, con un área construida igual o superior a 6.000 m². Estos complejos podrán instalar pantallas LED bajo la regla excepcional prevista en el decreto, previa aprobación técnica de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público.

3.2 Modificación del artículo 3: Condiciones generales
La distancia mínima entre elementos publicitarios de mayor impacto en predio privado y en espacio público será de ciento cincuenta (150) metros lineales. Se exceptúa este requisito cuando el elemento LED se instale en fachada o cubierta de complejos comerciales y cuente con informe técnico favorable. El contenido publicitario deberá ser alusivo a los bienes y servicios del complejo comercial.

3.3 Adición de parágrafos al artículo 4
Parágrafo 1: Para la instalación de pantallas LED deberá considerarse el polígono normativo, el porcentaje máximo de ocupación, el informe técnico de la Secretaría y la autorización del inmueble comercial.

Parágrafo 2: Cuando el área de pantalla supere el máximo permitido, se liquidará el cobro aplicando la siguiente fórmula:
M2 PS ÷ M2 MAX POLÍGONO × VPL
Ejemplo: 100 / 36 = 2.7 × $12.276.000

3.4 Modificación del artículo 6: Prohibiciones
Se elimina la prohibición de instalar varios elementos de publicidad exterior visual (pantallas, vallas o avisos) en un mismo inmueble. La instalación de pantallas LED en zonas distritales, separadores viales, parques o áreas históricas dependerá del polígono normativo, salvo que sean de carácter institucional.

3.5 Derogación del artículo 5
Se deroga el artículo 5 del Decreto 0332 de 2015 referente a las condiciones específicas de instalación de pantallas LED en espacio público, en razón a que dichos elementos deben estar reconocidos previamente como mobiliario urbano.

4. Justificación Técnica y Legal
Las modificaciones propuestas responden a la necesidad de actualizar las normas a la realidad urbana actual, permitiendo un mejor aprovechamiento económico del espacio, garantizando la seguridad, la armonía paisajística y el cumplimiento de las disposiciones del POT.
Así mismo, se busca generar claridad jurídica para los administrados y para la autoridad de control, unificar criterios y optimizar la gestión de los registros y cobros asociados a la publicidad exterior visual.

5. Conclusiones y Recomendaciones
La actualización normativa en materia de publicidad exterior visual es fundamental para garantizar una gestión moderna, eficiente y articulada con los instrumentos de planificación urbana.

-

MONICA MARCELA SANCHEZ AGUIRRE
Contratista

MONICA SANCHEZ AGUIRRRE
CC 1101682615
CONTRATISTA SDCUEP